ASPERGER-TEA

CAMPO DE GIBRALTAR

DOCUMENTACIÓN AL SOCIO

Asociación Asperger – TEA Campo de Gibraltar
Plaza Picasso, Centro Cívico Ventura Arjona – 11204 Algeciras (Cádiz) // Tfno. 611 439 900
www.aspergercampodegibraltar.com // asperger.campodegibraltar@gmail.com
CIF: G-72.334.667 // Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones nº 13111

ÍNDICE

Página 3	Bienvenida
Página 4	¿Por qué es importante asociarse?
Página 5	¿Qué son los Trastornos del Espectro Autista (TEA)?
Página 5	¿Qué es el Síndrome de Asperger?
Página 7	¿Qué ofrecemos?
Página 7	Intervención Grupal de Habilidades Sociales
Página 8	Ocio Inclusivo
Página 9	Escuela de Padres y Madres
Página 10	Coste de los Servicios
Página 10	Datos de Interés y contacto
Página 11	Reglamento de Régimen Interno
Página 17	Documento de Inscripción
Página 19	Consentimiento Informado Intervención con Menores

BIENVENIDA

A través de estas líneas queremos dar la bienvenida a todos los que acuden por primera vez a nuestra Asociación.

Esta Asociación nace en junio 2017 de la unión de unos padres preocupados por la escasez de servicios que ofrecen hoy en día las distintas entidades públicas al colectivo del Trastorno del Espectro Autista, y más concretamente al Síndrome de Asperger en la comarca del Campo de Gibraltar.

Como padres nos vemos en la obligación de darle voz a las necesidades diarias de nuestros hijos, por lo que nuestros objetivos como Asociación son los de sensibilizar a la sociedad en general acerca de la problemática presente en los TEA; especialmente del síndrome de Asperger, dar a conocer el síndrome a todos los niveles, familiar, escolar, sanitario, y principalmente desarrollar la autonomía de las personas con TEA a través de actividades asistenciales, recreativas, culturales, deportivas, orientativas y formativas en general.

Entre todos hemos conseguido darle forma a este proyecto, pero necesitamos de todo tu esfuerzo, dedicación e implicación para seguir con la evolución de nuestros Aspies.

No es un camino fácil, pero es nuestro camino y lo recorremos firmes y orgullosos, sintiendo la cercanía de todos y cada uno de los que peleamos por el mismo fin, que no es otro que la vida de las personas con Asperger sea más feliz y más plena.

Atentamente,

Asociación Asperger-TEA Campo de Gibraltar.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE ASOCIARSE?

Una asociación como la nuestra se constituye fundamentalmente por familiares de personas con TEA que se unen para trabajar en común en dos vertientes distintas y paralelas a la vez; por un lado, de manera asistencial ya que las necesidades que tiene nuestro colectivo no está cubierta por el Estado o no en todo lo necesario; por otro lado, la reivindicación de derechos, reconocimiento de los mismos y visibilización del síndrome de Asperger.

La importancia del asociacionismo radica en que funciona como una herramienta para la unión, búsqueda de soluciones, ejecución de acciones conjuntas y, cómo no, para la relación con las administraciones públicas. Entre los objetivos fundamentales está el evitar la dispersión y los planteamientos individualistas.

La gran pregunta de qué ventajas tengo al pertenecer a esta Asociación son múltiples y no sólo económicas sino, sobre todo, principalmente humanas.

Entre las ventajas económicas está la realización de cursos de formación (actualización y/o mejora de los conocimientos); firma de convenios con entidades financieras y administraciones públicas; participación en proyectos que beneficien a los socios…

Entre las ventajas humanas, las más importantes a nuestro modo de ver, está el evitar situaciones de soledad o aislamiento; compartir problemas y experiencias; aprender de los errores de otros; establecer contactos con otros en nuestra misma situación, etc. Pertenecer a una asociación, y en concreto a la Asociación Asperger TEA Campo de Gibraltar supone revelar la solidaridad y el altruismo que tienen los socios, formando un grupo de ayuda mutua.

Al final todo se resume en una frase: Porque todos sumamos más, más se nos ve, más toman conciencia de que existimos, se visibiliza el síndrome invisible y más conseguimos.

¿QUÉ SON LOS TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA TEA?

Los Trastornos del Espectro Autista, se definen como una disfunción neurológica de base genética que desde edades tempranas se manifiesta en una serie de síntomas relacionados con la interacción social, la comunicación y la falta de flexibilidad en el razonamiento y comportamientos. En cuanto a características observables, ninguna persona que presenta un TEA es igual a otra, a pesar de cumplir criterios diagnósticos similares. Las manifestaciones del trastorno suelen ponerse de manifiesto en los primeros años de vida y variarán en función del desarrollo y la edad de los niños.

¿QUÉ ES EL SÍNDROME DE ASPERGER?

El Síndrome de Asperger se encuentra dentro de los Trastornos del Espectro Autista.

Las personas diagnosticadas de SA presentan dificultades en las relaciones socio-emocionales y comunicativas, emplean el lenguaje de una forma peculiar y presentan comportamientos estereotipados e intereses restringidos y absorbentes.

HABILIDADES DE COMPRENSIÓN:

- Dificultades al entender texto largo, enunciados de problemas.
- Dificultades en la compresión de preguntas complejas.
- Le cuesta interiorizar y comprender los motivos por los que se le regaña.
- Memoria excepcional para recopilar datos, imágenes, fechas…
- Carencia de juego simbólico.
- Posee poca o escasa creatividad.

HABILIDADES DE COMUNICACION:

- Le cuesta mirar a los ojos.
- Interpretación literal del lenguaje.
- Ingenuos: se creen todo aquello que les cuentas.
- Suelen emplear tono de voz elevado y monótono.
- Posee lenguaje muy formal y un extenso vocabulario.
- Habla mucho.

- Manifiesta poco interés por lo que cuentan otras personas, cambiando de tema de forma inadecuada. Le cuesta mantener conversaciones.

HABILIDADES SOCIALES:

- No entiende las reglas implícitas de los juegos.
- Quiere ganar siempre.
- No le interesan los deportes de equipo.
- Tiene dificultades a la hora de entender las intenciones de los demás.
- Da la impresión de ser una persona mal educada.
- Se relaciona mejor con adultos.

HABILIDADES EMOCIONALES:

- Presenta dificultad al identificar y expresar sus emociones.
- Baja tolerancia a la frustración.
- Carecen de empatía: no entienden los sentimientos del otro.
- Dificultades en la regulación de expresiones emocionales: Besar a un desconocido, bailar en una tienda, saltar en clase…

HABILIDADES MOTRICES:

- Escasez de coordinación motriz.
- Dificultades para vestirse, atarse los zapatos...
- Le cuesta escribir, lo hace más lento y su escritura no es clara.

INTERESES ESPECÍFICOS:

- Fascinación por un tema en concreto.
- Ocupa la mayor parte de su tiempo en pensar, hablar o buscar información sobre ese tema.
- Preferencia por la rutina, dificultades para adaptarse a los imprevistos
- Poseen rituales elaborados que deben ser respetados.

OTRAS CARACTERISTICAS:

- Hipersensibilidad sensorial.
- Tics, muecas…

¿QUÉ OFRECE LA ASOCIACIÓN ASPERGER- TEA CAMPO DE GIBRALTAR?

- Evaluación diagnóstica (240€)
- Orientación diagnóstica (50€)
- Terapia de habilidades sociales (coste 100€/mes, un día a la semana)
- Ocio inclusivo (a precio de coste, éste variará en función de la actividad a realizar)
- Escuelas de familia (gratuita)
- Asesoramiento a la familia (gratuito)
- Asesoramiento a profesionales (gratuito)
- Terapia individual (dependerá del número de sesiones)
- Tutorías (gratuito)
- Asistir a reuniones con tutores y/o coordinadores de colegio o Instituto (gratuito)
- Firma de becas de ayudas de necesidades educativas especiales (gratuito)
- Respaldo y asesoramiento en cualquier conflicto que tenga un socio en defensa de sus intereses (gratuito)
- Emisión de informe de apoyo por parte de profesional colegiado de la Asociación sobre la situación del hijo con síndrome de Asperger para presentar donde sea conveniente (gratuito)
- Informe de apoyo para la valoración de la discapacidad (gratuito)
- Información sobre ayudas que puede recibir el socio (gratuito)

La Asociación Asperger-TEA del Campo de Gibraltar, tiene como objetivo el desarrollo integral de las personas diagnosticadas Trastorno del Espectro Autista (en adelante TEA) Síndrome Asperger (en adelante SA), para ello, actualmente, pone en marcha la siguiente cartera de servicios (aunque se prevé que será ampliada en los próximos meses):

INTERVENCIÓN GRUPAL DE HABILIDADES SOCIALES

¿EN QUÉ CONSISTE?

Las personas diagnosticadas con TEA tienen dificultades en el desarrollo de las relaciones interpersonales, por ello, se recomienda el trabajo grupal de las habilidades sociales, que le ayuden a optimizar su nivel de autoestima, desarrollar técnicas de

comunicación, comprensión de emociones y resolución de conflictos, con el objetivo de mejorar las posibilidades de integración social, en su entorno educativo, familiar y comunitario.

A QUIÉN VA DIRIGIDO:

A personas diagnosticadas TEA-SA con edades comprendidas entre los 4-19 años, organizadas en pequeños grupos creados según edad y perfil de necesidades.

DURACIÓN:

Tienen una duración de 1 hora y media, y se llevan a cabo una vez a la semana.[1]

VALORACIÓN:

Para la asignación de grupo, así como el establecimiento de objetivos a trabajar con el usuario, se realiza una valoración inicial de la persona diagnosticada, así como de sus necesidades personales, académicas y sociales.

La valoración se lleva a cabo en una entrevista de acogida con el/la terapeuta donde acudirá junto a su familia (padre, madre y/o ambos)

COORDINACIÓN FAMILIA-ESCUELA:

Para una correcta evolución del usuario, se considera necesario la coordinación escuela, familia, terapia, por lo que se facilita orientación y coordinación desde la asociación con ambos ámbitos.

OCIO INCLUSIVO:

¿EN QUÉ CONSISTE?

Las personas diagnosticadas TEA-SA poseen grandes dificultades a la hora de hacer amigos, y por lo tanto, realizar actividades sociales fuera del entorno familiar, por lo que la puesta en marcha de actividades de ocio inclusivo (cine, rutas senderismo, fiestas de disfraces…etc.) donde acudirán junto a otros chicos de la asociación y que serán guiadas por un terapeuta en entornos "normalizados", les ayudará a poner en práctica (de manera natural) aquellas habilidades que han sido trabajadas en las sesiones grupales en el aula.

Otra finalidad de estas actividades de ocio es la creación de grupos de amigos con intereses comunes, que puedan llevar a cabo actividades ya no sólo dentro de la asociación.

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

[1] En el caso del grupo de los menores (hasta 7 años), la terapia durará una hora.

Las actividades de ocio inclusivo están dirigidas a miembros de la Asociación ASPERGER-TEA Campo de Gibraltar.

Se llevarán a cabo en varios grupos, dividiéndose éstos según edades e intereses, con el fin de obtener un ocio inclusivo rico donde los usuarios puedan disfrutarlo.

De manera excepcional, y siempre que el terapeuta lo considere adecuado, familiares y amigos (número reducido) pueden tener cabida en estas actividades.

DURACIÓN

Las actividades de ocio inclusivo tendrán una duración de 1h y media y se llevarán a cabo una vez al mes, coincidiendo en fin de semana o día previo.

ESCUELA DE PADRES Y MADRES

¿EN QUÉ CONSISTE?

Las familias juegan un papel crucial en el desarrollo socio-emocional de la persona diagnosticada TEA-SA, por ello, es necesario orientarles a través de las Escuelas de Familia, para que puedan aprender herramientas para resolver las situaciones cotidianas que surgen con un familiar diagnosticado.

Serán sesiones llevadas a cabo por un terapeuta.

La Escuela de Padres y madres facilita el intercambio de información entre familias que viven en circunstancias similares, compartiendo ideas, consejos, y facilitando la comunicación con personas que realmente pueden entenderles, por lo que no sólo tiene una finalidad de adquirir información sobre TEA-SA, sino también una función terapéutica, generando unión entre las familias, aspecto que beneficia de forma directa también a los usuarios.

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

Padres y madres asociados, así como cualquier familiar que posea una implicación directa en la educación del usuario.

DURACIÓN

Las sesiones de Escuela de Padres y Madres se darán con una frecuencia de una vez al mes, y tendrá una duración de dos horas.

COSTES DE LOS SERVICIOS.

- COSTE TERAPIA DE HABILIDADES SOCIALES: 100 € / Mes corriente. El coste de estas terapias no será por sesiones, si no pagaderos por meses anticipados. Para aquellos socios en los que en su unidad familiar se dé la circunstancia de que más de un miembro este disfrutando de esta terapia en nuestra asociación, el coste del segundo usuario y/o siguientes por este motivo, tendrá una reducción del 50%.
- COSTE INSCRIPCIÓN: 20 EUROS. Pago único a la formalización.
- COSTE CUOTA MENSUAL SOCIO: 20 EUROS/Mes. Mes corriente.
- SALIDAS DE OCIO Y ACTIVIDADES LÚDICAS: con antelación a su celebración se informará del coste de las mismas.

Forma de pago y plazo.

- El pago puede abonarse a través de adeudo bancario, preferentemente; a través de ingreso directo o a través de transferencia bancaria al número de cuenta de la asociación en Caixabank: ES97 2100 8508 5202 0009 1126, indicando como ordenante el nombre del socio y en concepto Mensualidad "x".
- El pago de las mensualidades se efectuará dentro de los siete primeros días del mes corriente.

DATOS DE INTERÉS Y CONTACTO

La Junta Directiva a fecha abril 2020 la componen en la actualidad siete socios, y su composición es la siguiente:

- Presidente: Amparo Borrego Paredes
- Vicepresidente: Jose Enrique Gordillo Gutierrez
- Secretario: Vanesa Gavara Camañez
- Tesorero: Antonio Grau Rovira
- Vocal: Inmaculada Carrión Barranco
- Vocal: Isabel Maria Moreno Gonzalez
- Vocal: Inocencia Piña García

A día de hoy (09 de octubre de 2018), la Asociación cuenta con 39 socios.

El teléfono móvil de atención al socio es el 611 439 900 de lunes a viernes, de 10.00 a 13:00

Nuestro email es asperger.campodegibraltar@gmail.com
Nuestra página web es www.aspergercampodegibraltar.com
Facebook: https://www.facebook.com/asperger.cg
Twitter: https://www.twitter.com/Asperger_cg

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO
ASOCIACIÓN ASPERGER- TEA CAMPO DE GIBRALTAR

CAPITULO I DE LA ASOCIACIÓN EN GENERAL

Artículo 1: Régimen jurídico.

La Asociación Asperger - TEA Campo de Gibraltar (en adelante "la Asociación"), constituida al amparo de la legislación vigente, se regirá por sus Estatutos, aprobados el día 8/06/17, por el presente Reglamento de Régimen Interno y por todas aquellas normas que establezca la reglamentación que le es aplicable de acuerdo con las leyes.

Artículo 2: Finalidad.

La finalidad del presente Reglamento de Régimen Interior es recoger con claridad y precisión el conjunto de normas que regulará el funcionamiento de la Asociación, para su conocimiento y aplicación, a fin de garantizar una correcta prestación del servicio.

Artículo 3: Domicilio social

El domicilio social se establece según se marque en los Estatutos de la asociación. La Junta Directiva, en su caso, podrá adoptar los cambios que estime oportunos en el cambio del domicilio de la asociación, dando la correspondiente notificación a las autoridades competentes y a los socios de la entidad.

CAPITULO II. DEL INGRESO DE LA PERSONA USUARIA Y SU FAMILIA

Artículo 4. - La solicitud de ingreso deberá ser tratada en reunión de la Junta Directiva, tras

haberse efectuado por parte de la terapeuta de la Asociación una valoración inicial al usuario, que deberá verificar la solicitud dando necesariamente un informe positivo o negativo. En caso de dar un informe negativo deberá de especificar las causas y dar un plazo de diez días al solicitante para reparar las causas del rechazo de su ingreso, en caso de poder subsanar las causas.

Artículo 5. - Podrán ser beneficiarios de las terapias y actividades de la asociación las personas con TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA, sin discapacidad intelectual ni deterioro del lenguaje acompañado con un grado de apoyo 1 o 2, y lo que se viene denominando Síndrome de Asperger, Autismo de alto funcionamiento o TEA Leve. Siempre y cuando la persona se encuentre dada de alta como socio, en caso de los menores de edad será su tutor legal el responsable de darse de alta como socio en la Asociación.

CAPITULO III. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS SOCIOS.

Artículo 6. - Los socios tendrán los siguientes derechos en la asociación:

- Participar en las actividades y actos sociales de la asociación.
- Asistir con voz y voto a las Asambleas generales, pudiendo delegar su voto, conforme a las normas establecidas al efecto por la Junta Directiva.
- Elegir y ser elegido.
- Tener acceso a los estatutos y poseer un ejemplar del presente reglamento desde su ingreso en la asociación.
- Tener el conocimiento oportuno de los acuerdos adoptados por los órganos de la asociación.
- Solicitar, mediante petición razonada, el acceso a la documentación interna de la asociación.
- Derecho a exponer sugerencias, quejas y desacuerdos, mediante el correo electrónico: *asperger.campodegibraltar@gmail.com*
- Derecho a que se le comunique cualquier decisión que haya de ser adoptada en relación al usuario y su familia.

- Derecho a tener información sobre los tratamientos y/o programas de actuación.

Artículo 7. - Los socios tendrán las siguientes obligaciones:

- Cumplir los preceptos que marcan los estatutos y el presente reglamento, así como los acuerdos adoptados por los órganos de la asociación.
- Abonar las cuotas que se determinen en tiempo y forma.
- Cooperar en el desarrollo del trabajo de la asociación y en la buena ejecución de las actividades que se determinen.
- Desempeñar las funciones que les sean encomendadas por la Junta Directiva para la buena marcha de la asociación.
- Respetar los derechos de las demás personas usuarias y sus familias.
- Facilitar correctamente los datos, así como la documentación necesaria, que les pueda ser solicitadas en relación a una correcta intervención.
- Comunicar el cese en las actividades llevadas a cabo por la Asociación presentando escrito ante la Junta Directiva con una antelación mínima de quince días.

CAPITULO IV. DE LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIO.

Artículo 8. - Los socios podrán solicitar en cualquier momento su baja voluntaria en la asociación. Esta petición deberá realizarse por escrito en un plazo previo de quince días y deberá tratarse en reunión de la Junta Directiva que acordará la baja sin más trámites.

Artículo 9. - Los socios podrán ser dados de baja en la asociación por alguna de las siguientes causas:

- Cuando exista incumplimiento grave de los estatutos y del presente reglamento, a criterio de la Junta Directiva.
- Cuando el socio impida deliberadamente el cumplimiento de los fines de la asociación.
- Cuando su conducta vaya contra los principios sociales o dañen gravemente la imagen de la asociación.

- Por impago de 2 mensualidades tanto de su cuota de socio como de asistencia a terapia y de cualquier otro débito ante la asociación por disfrute de algún taller ofertado por la misma. La asociación tomará las medidas legales oportunas para recuperar el importe adeudado más los gastos ocasionados por dicho impago.

CAPITULO V. DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Artículo 10. - La Junta Directiva se reunirá una vez al mes de forma ordinaria, excepción hecha del mes de agosto, y cuantas veces sea necesario de forma extraordinaria.

CAPITULO VI. DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Artículo 11. - El derecho a voto en la Asamblea está condicionado a tener abonadas la totalidad de las cuotas correspondientes.

Artículo 12. - La Asamblea General tendrá como moderador en la figura del presidente de la Junta, que será el responsable del orden de la misma. No obstante, el presidente podrá designar a otra persona que haga las funciones de moderador de la Asamblea.

- El moderador tendrá las siguientes funciones:
- Dar el cierre de palabras solicitadas sobre un tema.
- Someter a votación los puntos del orden del día.
- Posponer la reunión, dividirla en comisiones o dar recesos.
- Interpretar los estatutos y el presente reglamento y solventar todas aquellas dudas reglamentarias.

Si la discusión es sobre una decisión del moderador, la Asamblea General decidirá por mayoría simple la decisión final. Se podrá retirar la confianza al moderador por una cuestión de orden de uno de los socios que tendrá que ser secundada por alguien más necesariamente.

Artículo 13. - El orden del día es realizado por el Presidente, oída la Junta Directiva y las peticiones de los socios. El orden del día será enviado a todos los socios con una antelación mínima de 15 días a la celebración de la Asamblea.

En todo caso éste deberá ser ratificado por la Asamblea al comienzo de la misma.

Artículo 14. - El tiempo máximo de exposición durante la Asamblea será de cinco minutos, salvo la presentación de informes por parte de la Junta Directiva y aquellos temas de interés, siempre, a criterio del moderador.

Artículo 15. - Todos los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas, cuando los votos afirmativos superen a los negativos, salvo en los casos establecidos en los estatutos que requieran otras medidas de votación.

CAPITULO VII. DEL PROCESO ELECTORAL.

Artículo 16. - En caso de realizarse elecciones a cargos podrán concurrir a las mismas cualquier socio de la asociación con derecho a voto y que esté al corriente de las cuotas establecidas.

Artículo 17. - A tal fin se constituirá una Mesa Electoral formada por el socio de mayor edad y los dos de menor edad actuando uno de estos como secretario de la Mesa. En cualquier caso, los miembros de la Mesa Electoral no podrán concurrir a cargo alguno. La Mesa Electoral realizará el recuento y levantará acta del proceso, incorporándose ésta al acta de la Asamblea.

Artículo 18. - Los candidatos a cargos podrán presentar programa electoral, garantizándose el tiempo suficiente de exposición de cada uno de los programas.

Artículo 19. - Las votaciones serán secretas y se realizarán en las papeletas que facilite la Mesa Electoral.

Artículo 20. - Las candidaturas serán abiertas en cada cargo, resultando elegidos aquellos que obtengan la mayoría absoluta de votos en primera votación y la mayoría simple en segunda. En caso de existir más de dos candidatos a un cargo y ninguno obtenga mayoría absoluta en primera votación, concurrirán a la segunda votación los dos candidatos al cargo

más votados.

CAPITULO VIII FUNCIONAMIENTO

Artículo 21. - Horario de atención.

El horario de atención telefónica será por la mañana en horario de 10:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, en el número *611 439 900* o a través de escrito al correo electrónico *asperger.campodegibraltar@gmail.com*

Se establecerán como días festivos y por lo tanto el centro permanecerá cerrado, todos aquellos recogidos en el calendario oficial, siendo éstos festivos nacionales, autonómicos y locales en Algeciras.

Para la realización de nuestra actividad nos regiremos por el calendario del curso escolar (del 01 de octubre al 15 de junio). El horario fijado para las terapias estará sujeto a modificación por la Junta Directiva en función de las necesidades del servicio, intentándonos adaptar a las peculiaridades de nuestros usuarios. Los cambios realizados serán comunicados a las familias. Se recomienda puntualidad en los horarios tanto en la entrada como en la salida con el fin de garantizar un correcto funcionamiento del centro. Si se requiriese una tutoría con la terapeuta se deberá de solicitar al menos con tres días de antelación, y no se utilizará las entradas y salidas de talleres para esta finalidad, debemos ser respetuosos con el horario de terapia de los demás usuarios.